

y no por los demás conceptos que se expresan, debiendo rectificarse dicha acta en este sentido y reducir el débito de la liquidación llevada a cabo contra ellos, en todo cuanto no haga relación al Mutualismo Laboral durante los periodos que se expresa, absolviéndoles en todo lo demás; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Enrique Medina.—Rubricados.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle del Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 kV., de 1.542 metros de longitud. Tendrá su origen en la línea procedente de Puebla del Príncipe, y la que enlazando con la línea que va a Torre de Juan Abad por la periferia de Villamanrique, finalizará en un centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA., a instalar en la parte oeste de la localidad de Villamanrique (Ciudad Real). De esta línea partirá una derivación, aérea trifásica, de 182 metros, a 15 kV., por el camino denominado de Almedina, en periferia, parte norte, para suministrar al centro de transformación ya autorizado. Será desmontada la línea que cruza la zona urbana de Villamanrique (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 1819/1966.

Ciudad Real, 23 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—607-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle del Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, subterránea, a 15 kV., de 650 metros de longitud de interconexión entre los centros de transformación denominados «Veracruz» y «Hornos». En su trazado discurre por las calles: Raimundo Caro Patón, plaza de la Veracruz, Sebastián Bermejo, Cervantes, Manuel Fernández y Hornos, de la localidad de Valdepeñas (Ciudad Real). El conductor será tipo RB, especial, de 3x60 milímetros cuadrados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta

Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 24 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—606-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes extremos:

Expediente número 25.195.

Peticionario: S. Antonio Sánchez Maqueira, propietario de «Hidroeléctrica de Mesía».

Características: Línea a 15 kV., de 950 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión que alimenta la E. T. de Casagrande, de la Empresa peticionaria, y con término en la E. T. a instalar en la granja agrícola de don Juan Fraga Lafuente, en el lugar de Arosa, con conductores de aluminio-acero de 16 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio ARVI-32 para 25 kV. y con postes de hormigón pretensado de 10 metros de altura y de madera tratada de 9 metros de altura.

E. T. tipo interior en caseta de 75 kVA., relación de transformación 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios.

Expediente número 25.196.

Peticionario: Don Antonio Sánchez Maqueira, propietario de «Hidroeléctrica de Mesía».

Características: Línea a 15 kV., de 1.570 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión Mata-Juanceda, de la Empresa peticionaria y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Casagrande, con conductores de aluminio-acero de 16 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio ARVI-32 y con postes de hormigón pretensado de 9 y 10 metros de altura y de castaño de 9 metros.

E. T. tipo interior, en caseta, de 15 kVA., relación de transformación 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios.

Expediente número 21.338.

Peticionario: «Electra de Ríobarba, S. A.»

Características: Sustituir un tramo de línea aérea por otro en cable subterráneo a 6 kV., preparado para 20 kV., de 250 metros de longitud con origen en un poste metálico de la misma línea y con término en la E. T. de El Barquero, con conductores RRF 3P/15/25 kV., de aluminio-acero de 3 por 25 en el Ayuntamiento de Mañón.

Esta resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 21 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—158-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 15 kV., de 235 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad peticionaria que suministra energía eléctrica a la Sociedad «Gallega de Aves» y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Vigovidán del Ayuntamiento de Culleredo, de 30 kVA., relación de transformación 14.500 ± 5 por 100/400-230 voltios, y red de distribución en E. T. de 920 metros de longitud, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 27 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—430-D.